

03/12/2024 8.42 AM

Expediente N°:

EXT-9628/ 2024

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RES N° 373/2024

POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MPAL EL PEDIDO DE INFORME SOBRE EL MOTIVO POR EL CUAL SOLO SE REFLEJA EN LOS INGRESOS LA SUMA DE GS . 10.000.000.000 (GUARANIES DIEZ MIL MILLONES) EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO

72 HORAS



MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 373/2024 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL EL PEDIDO DE INFORME SOBRE EL MOTIVO POR EL CUAL SÓLO SE REFLEJA EN LOS INGRESOS LA SUMA DE GS. 10.000.000.000 (GUARANÍES DIEZ MIL MILLONES) EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, mediante la cual mencionó la resolución dictada por esta Junta Municipal, el pasado 21 de agosto del corriente, en razón de que al observar la ejecución de ingresos publicado en el portal institucional se observa en el reporte que solamente se dio ingreso a la suma de Gs. 10.000.000.000 (guaraníes diez mil millones) en la cuenta de ingresos denominada “RECURSOS DE FINANCIAMIENTO- PRÉSTAMOS DEL SECTOR PRIVADO”, sin embargo, en esta Junta Municipal se había recepcionado en el mes de mayo del año en curso una solicitud de aprobación para la obtención de un préstamo de Gs. 18.000.000.000 (guaraníes dieciocho mil millones), y que fuera aprobada; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basó en las siguientes consideraciones:

“Que, la Ley N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, establece: Sección 3. De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal. Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez (sic)-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

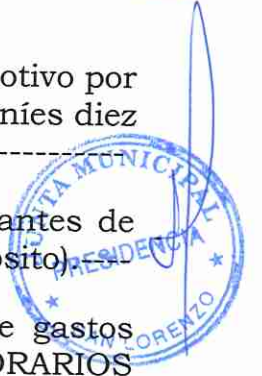
POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) REITERAR al Ejecutivo Municipal el pedido de informe sobre el motivo por el cual sólo se refleja en los ingresos la suma de Gs. 10.000.000.000 (guaraníes diez mil millones) en el mes de junio del año en curso.-----

ART. 2°) REITERAR al Ejecutivo Municipal remita copia de los comprobantes de desembolso e ingreso del préstamo obtenido (comprobante de caja y de depósito).-----

ART. 3°) REMITIR libro mayor emitido por el sistema de los objetos de gastos correspondientes a SERVICIOS BANCARIOS (O.G. 263) y HONORARIOS PROFESIONALES (O.G. 145).-----



RESOLUCIÓN N° 373/2024 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL EL PEDIDO DE INFORME SOBRE EL MOTIVO POR EL CUAL SÓLO SE REFLEJA EN LOS INGRESOS LA SUMA DE GS. 10.000.000.000 (GUARANÍES DIEZ MIL MILLONES) EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO”-----

ART. 4°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal que remita lo requerido en un plazo de 72 (setenta y dos) horas, dejando constancia de su CARÁCTER REITERATIVO.-----

ART. 5°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL